Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Nº y Respuesta de Dn Jph Portal. En la Villa de Zuza en el dho dia, mes y año ~~todos los dignos~~ no nosotros los Ess.nos leymos ala Lura el Decreto precedte. a Dn Jph Portal Medico desta Villa en su Persona q.n entendido respondio q.e no sabe el q.e estando en el Pueblo ay dado motibo q.e su omision aqueja alguna, a sus enfermos, como es constante por la ninguna recombencion q.e hasta aora se le a echo q.e ningun Sor Juez: y si sabe q.e se a faltado a los enfermos en las mas de las Apelaciones q.e a echo en virtud de lo tratado, aunq.e dhas faltas no se le deben atribuir, y si a Dn Roque Cano, pues en tales ocasiones quedaba con la obligacion de asistir todo el Pueblo, obligandose el que responde en caso de detenerse en dhas Apelaciones algun dia mas de los señalados en dha escrip.a, a darle a dho Dn Roque el salario de cada dia, como lo ha practicado, dandole dho ynporte q.n mano de Ofra